EVIDENCIAS INFORME DE ACTIVIDADES

Contrato No. 029-2026

Cuenta No. 1

1. Proyectar, para revisión del Personero Auxiliar o el profesional especializado, los autos de trámite, comunicaciones y providencias de sustanciación requeridas durante la etapa de Instrucción Disciplinaria, garantizando el impulso procesal y el respeto a las garantías constitucionales conforme al Código General Disciplinario.

- Durante el periodo, se proyectaron los siguientes decisiones, correspondientes a los radicados:

➢ **06 de febrero del 2026:**

Personería de Floridablanca	AUTO ORDENA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO	Fecha de emisión: 09/12/2025

Dependencia:	Personería Municipal de Floridablanca – Santander
Radicado:	019-2021
Disciplinado(s):	FUNCIONARIOS POR DETERMINAR
Cargo y entidad:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Origen de la actuación:	JOSE IGNACIO REYES GUTIERREZ dd dddddddddddddddddddddd
Fecha de la queja:	16 de diciembre del 2020
Fecha hechos:	Por determinar
Asunto:	Presuntas irregularidades relacionadas con la celebración y ejecución del contrato de obra pública No. 2296 de 2017, cuyo objeto fue la construcción del intercambiador de Fátima, ubicado en el sector de la intersección de la transversal oriental con la vía Altoviento- Santafé y San Bernardo del municipio de Floridablanca
Decisión:	Auto ordena terminación del proceso disciplinario y archivo definitivo (Artículo 90 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021).

AUTO ORDENA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y ARCHIVO DEFINITIVO

Exp. 019-2021 (auto de archivo)

➢ **12 de febrero del 2026:**

Personería de Floridablanca	**AUTO ORDENA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO**	Versión: 1 Fecha de emisión: 09/12/2025

Dependencia:	Personería Municipal de Floridablanca – Santander
Radicado:	020-2021
Disciplinado(s):	FUNCIONARIOS POR DETERMINAR
Cargo y entidad:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Origen de la actuación:	ORDENAMIENTO DE AUTORIDAD
Fecha de la queja:	30 de julio del 2020
Fecha hechos:	Vigencias 2019 a 2021
Asunto:	Presunto incumplimiento en el pago de costas procesales y agencias en derecho, dentro del proceso de Acción Popular Rad. 680013333011-20180086-01
Decisión:	Auto ordena terminación del proceso disciplinario y archivo definitivo (Artículo 90 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021).

AUTO ORDENA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO Y ARCHIVO DEFINITIVO

Exp. 020/2021 (auto de archivo)

➢ **19 de febrero del 2026:**

Personería de Floridablanca	**AUTO QUE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR PRESCRIPCIÓN**	Versión: 1 Fecha de emisión: 09/12/2025

Dependencia:	Personería Municipal de Floridablanca – Santander
Radicado:	006-2021
Investigado (s):	FUNCIONARIOS POR DETERMINAR
Cargo y entidad:	Alcaldía municipal de Floridablanca
Origen de la actuación:	Anónimo
Fecha de la queja:	28 de febrero del 2020
Fecha hechos:	Octubre de 2019
Asunto:	Presuntas irregularidades en la ejecución de un contrato por parte del ente territorial
Decisión:	Auto por medio del cual se declara la extinción de la Acción Disciplinaria por Prescripción. (Artículos 33 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021).
Fecha del auto:	

Exp. 006/2021 (auto declara prescripción)

Personería de Floridablanca	**AUTO QUE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR PRESCRIPCIÓN**	Versión: 1 Fecha de emisión: 09/12/2025

Dependencia:	Personería Municipal de Floridablanca – Santander
Radicado:	003-2021
Investigado (s):	[illegible]
Cargo y entidad:	Gerente E.S.E. Clínica Guane
Origen de la actuación:	Informe de Servidor Público – Concejo municipal de Floridablanca
Fecha de la queja:	14 de febrero del 2020
Fecha hechos:	04 de febrero 2020
Asunto:	Presuntas irregularidades al responder parcialmente el cuestionario enviado por el Concejo municipal de Floridablanca, para debate de control político.
Decisión:	Auto por medio del cual se declara la extinción de la Acción Disciplinaria por Prescripción. (Artículos 33 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021).
Fecha del auto:	

Exp. 003-2021 (auto declara prescripción)

Personería de Floridablanca	**AUTO QUE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR PRESCRIPCIÓN**	Versión: 1 Fecha de emisión: 09/12/2025

Dependencia:	Personería Municipal de Floridablanca – Santander
Radicado:	005-2021
Investigado (s):	FUNCIONARIOS POR DETERMINAR
Cargo y entidad:	Empresa municipal de Aseo de Floridablanca - EMAF
Origen de la actuación:	[illegible]
Fecha de la queja:	20 de noviembre de 2019
Fecha hechos:	Vigencias 2017, 2018 y 2019
Asunto:	Presuntas irregularidades en la facturación del servicio público domiciliario de aseo.
Decisión:	Auto por medio del cual se declara la extinción de la Acción Disciplinaria por Prescripción. (Artículos 33 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021).
Fecha del Auto:	

Exp. 005-2021 (auto declara prescripción)

➢ **23 de febrero del 2026:**

Personería de Floridablanca	AUTO QUE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR PRESCRIPCIÓN	Versión: 2 Fecha de emisión: 16/02/2026

Dependencia:	Personería Municipal de Floridablanca – Santander
Radicado:	015-2023
Investigado (s):	FUNCIONARIOS POR DETERMINAR
Cargo y entidad:	Empresa municipal de Aseo de Floridablanca - EMAF
Origen de la actuación:	Queja anónima
Fecha de la queja:	16 de abril del 2021
Fecha hechos:	Vigencias 2016 y 2017
Asunto:	Presuntas irregularidades al omitir el pago del Contrato de Obra No. 02 del 10 de octubre del 2016
Decisión:	Auto por medio del cual se declara la extinción de la Acción Disciplinaria por Prescripción. (Artículos 33 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021).
Fecha del Auto:	

Exp. 015-2023 (auto declara prescripción)

Personería de Floridablanca	AUTO QUE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR PRESCRIPCIÓN	Versión: 2 Fecha de emisión: 16/02/2026

Dependencia:	Personería Municipal de Floridablanca – Santander
Radicado:	041-2020
Investigado (s):	FUNCIONARIOS POR DETERMINAR
Cargo y entidad:	Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca – DTTF
Origen de la actuación:	Informe de Servidor Público – Contraloría municipal
Fecha de la queja:	27 de julio del 2018
Fecha hechos:	Vigencias 2016 y 2017
Asunto:	Presuntas irregularidades relacionadas con el incumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública), deficiencias en la implementación de sistemas TIC, no habilitación del sistema PQRD Web, falencias en seguridad y privacidad de la información y debilidades en la gestión tecnológica institucional.
Decisión:	Auto por medio del cual se declara la extinción de la Acción Disciplinaria por Prescripción. (Artículos 33 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021).
Fecha del Auto:	

Exp. 041-2020 (auto declara prescripción)

➢ **24 de febrero del 2026:**

Personería de Floridablanca	**AUTO QUE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR PRESCRIPCIÓN**	Código: VCO-FO-019 Versión: 2 Fecha de emisión: 16/02/2026

Dependencia:	Personería Municipal de Floridablanca – Santander
Radicado:	003-2022
Investigado (s):	FUNCIONARIOS POR DETERMINAR
Cargo y entidad:	Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca – DTTF
Origen de la actuación:	Queja presentada por [illegible]
Fecha de la queja:	19 de noviembre de 2019
Fecha hechos:	12 de noviembre de 2019
Asunto:	Presuntas irregularidades en el proceso contravencional No. 68276000000018499721 y en la ejecución coactiva adelantada por la DTTF, relacionadas con embargo y descuentos bancarios posteriores al levantamiento de la medida.
Decisión:	Auto por medio del cual se declara la extinción de la Acción Disciplinaria por Prescripción. (Artículos 33 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021).
Fecha del Auto:	

Exp. 003-2022 (auto declara prescripción)

➢ **25 de febrero del 2026:**

Personería de Floridablanca	**AUTO QUE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR PRESCRIPCIÓN**	Código: VCO-FO-019 Versión: 2 Fecha de emisión: 16/02/2026

Dependencia:	Personería Municipal de Floridablanca – Santander
Radicado:	037-2016
Investigado (s):	ASMED ALFONSO SANTOYO ACEVEDO y CARLOS EDUARDO BERMÚDEZ GONZÁLEZ
Cargo y entidad:	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Inspector de Policía de Humedades, respectivamente
Origen de la actuación:	Queja presentada por Hector Lara Suarez
Fecha de la queja:	23 de agosto de 2016
Fecha hechos:	Vigencia 2015
Asunto:	Presuntas irregularidades por omisión en el trámite de actuaciones administrativas y control urbanístico.
Decisión:	Auto por medio del cual se declara la extinción de la Acción Disciplinaria por Prescripción. (Artículos 33 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021).
Fecha del Auto:	

Exp. 037-2016 (auto declara prescripción)

➢ **26 de febrero del 2026:**

Personería de Floridablanca	**AUTO QUE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA POR PRESCRIPCIÓN**	Código: VCO-FO-019 Versión: 2 Fecha de emisión: 16/02/2026

Dependencia:	Personería Municipal de Floridablanca – Santander
Radicado:	018-2022
Investigado (s):	FUNCIONARIOS POR DETERMINAR
Cargo y entidad:	Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca – DTTF
Origen de la actuación:	Informe de Servidor Público - Contraloría Municipal de Floridablanca
Fecha de la queja:	21 de julio de 2022
Fecha hechos:	Enero a abril de 2020
Asunto:	Presunta omisión en la gestión de cobro coactivo de 88 comparendos de la vigencia 2017, permitiendo la configuración de la prescripción de los mismos.
Decisión:	Auto por medio del cual se declara la extinción de la Acción Disciplinaria por Prescripción. (Artículos 33 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021).
Fecha del Auto:	

Exp. 018-2022 (auto declara prescripción)

ACTA DE COORDINACIÓN TÉCNICA INDIVIDUAL No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 029-2026
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

ACTA DE COORDINACIÓN TÉCNICA CONTRACTUAL

En la ciudad de Floridablanca, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho (8:00) de la mañana, se suscribe la presente acta entre la Personera Auxiliar Encargada y la contratista Gerlly Paola Hernández Tabera, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.747.415 de Bucaramanga, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 029 de 2026, celebrado con esta entidad.

Actúa en este acto la Supervisora del Contrato, doctora **JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRÍGUEZ**, quien suscribe el presente documento en ejercicio de sus funciones de seguimiento y verificación contractual.

I. OBJETO DEL ACTA

El presente documento tiene como finalidad formalizar la coordinación técnica de actividades específicas asociadas al objeto contractual, dentro de los principios de legalidad, eficiencia administrativa y respeto a la autonomía técnica del contratista, conforme a lo previsto en el régimen de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y en la doctrina jurisprudencial vigente.

II. ACTIVIDAD JURÍDICA PRINCIPAL Y META TÉCNICA ESPERADA

Con fundamento en el objeto del contrato suscrito y en el marco de las funciones misionales de la entidad, se acuerda la ejecución de la siguiente actividad jurídica principal durante el período contractual:

1. **Objeto contractual:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA PERSONERÍA AUXILIAR EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA Y LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD.

2. **Meta técnica esperada:** Proyección de mínimo DIEZ (10) autos sustanciados, debidamente motivados, ajustados a los criterios jurídicos aplicables conforme a la normatividad vigente, la jurisprudencia pertinente y los lineamientos del supervisor del contrato.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UN COPIA NO CONTROLADA

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal - Floridablanca - Santander
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
Celular: 3243716387

Parágrafo: La meta aquí establecida corresponde a una expectativa técnica razonable, sujeta a la dinámica institucional y al volumen real de asuntos asignados durante la ejecución contractual. El cumplimiento será evaluado a partir de los informes de actividades que el contratista presente junto con su cuenta de cobro, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cuales reflejarán el desarrollo técnico de la labor jurídica acordada. Dichos informes no constituyen instrumento de subordinación, sino un mecanismo legítimo de verificación conforme a los principios de coordinación técnica y supervisión contractual, conforme a lo establecido por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

III. COORDINACIÓN TÉCNICA Y NATURALEZA DEL VÍNCULO

Se deja constancia expresa de que la ejecución de las actividades aquí descritas se enmarca en un esquema de coordinación técnica, propio del contrato de prestación de servicios regulado por la Ley 80 de 1993, sin que ello implique en modo alguno subordinación laboral.

En desarrollo de la coordinación técnica, la entidad puede armonizar y alinear los esfuerzos del contratista con sus necesidades institucionales, mediante la emisión de instrucciones generales y la evaluación de resultados, respetando en todo momento la autonomía técnica, jurídica y profesional del contratista.

Dicha coordinación no comporta integración jerárquica del contratista en la estructura de la entidad, ni permite la imposición de órdenes permanentes, control disciplinario interno, ni reglamentos de obligatorio cumplimiento típicos de una relación laboral.

Condición contractual asociada al componente variable de pago. De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios, la presente meta técnica esperada tiene efectos directos sobre la liquidación del componente variable de honorarios, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) mensuales. Este componente se encuentra condicionado al cumplimiento del 100% de las actuaciones jurídicas asignadas y coordinadas formalmente al contratista durante cada período mensual, dentro de los primeros veinticinco (25) días calendario.

El cumplimiento será validado por el supervisor del contrato, mediante contraste entre las actividades asignadas y las actividades ejecutadas, conforme a los informes de actividades presentados por el contratista y los sistemas internos de seguimiento.

Se deja expresa constancia de que esta condición económica, basada en resultados verificables, no modifica la naturaleza jurídica del vínculo contractual, el cual sigue siendo de prestación de servicios, regido por el principio de autonomía técnica, y sin sujeción a horarios, subordinación jerárquica, ni poder disciplinario. Esta forma de verificación técnica se enmarca en lo permitido por la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre coordinación técnica en contratos

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UN COPIA NO CONTROLADA

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal - Floridablanca - Santander
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
Celular: 3243716387

administrativos. *(Al respecto, véanse las sentencias: SUJ-025-CE-S2-2021 (Rad. 05001-23-33-000-2013-01143-01 y la Sentencia del 7 de noviembre de 2025 Rad. 66001-23-33-000-2021-00442-01).*

IV. DECLARACIONES DE LAS PARTES

Las partes intervinientes manifiestan que:

1.El contratista desarrolla su actividad con plena autonomía técnica y profesional, sin estar sujeto a órdenes jerárquicas, disciplinarias ni reglamentos internos de la entidad.

2. La presente coordinación técnica se limita a la armonización de actividades necesarias para alcanzar los fines del contrato, conforme al principio de legalidad, sin afectar la naturaleza jurídica del vínculo.

3. El seguimiento al contrato se centrará exclusivamente en la evaluación del cumplimiento del objeto y la calidad de los resultados jurídicos entregados, de acuerdo con los informes contractuales.

V. FIRMA DE LAS PARTES

En señal de conformidad, se firma la presente acta por duplicado, en la fecha y lugar antes indicados.

Supervisor del Contrato,

JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRÍGUEZ
Personera auxiliar encargada
Personería municipal de Floridablanca

Contratista,

GERLLY PAOLA HERNÁNDEZ TABERA
C.C. No. 1.098.747.415 de Bucaramanga

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UN COPIA NO CONTROLADA

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal - Floridablanca - Santander
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
Celular: 3243716387

Personería de Floridablanca	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: GE-FO-006 Versión: 3 Fecha de emisión: 28/06/2024

Tema: Revisión, análisis y definición de actuaciones frente a expedientes disciplinarios en curso y pendientes de vigencias anteriores.		
Lugar: Despacho Personería Auxiliar - Floridablanca		**Acta No**
Fecha: Febrero 05 de 2025		**001**
Hora de inicio: 8:45 am	**Hora de finalización: 10:12am**	

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo
DRA. JHOANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ	Personera Auxiliar Encargada
DRA. YULY PATRICIA FRANCO RUEDA	Profesional Especializado
DRA. MARIA XIMENA VEGA CALLEJAS	Abogado Contratista
DRA. GERLLY PAOLA HERNANDEZ TABERA	Abogada Contratista
LAURA VALENTINA ORTIZ PEÑUELA	Judicante – Contratista
MARIA PAULA ANGARITA HERNANDEZ	Judicante – Contratista

ORDEN DEL DÍA

Objeto de la reunión: Analizar el estado de los expedientes disciplinarios pendientes, evaluar las alternativas jurídicas procedentes y definir las actuaciones a seguir para garantizar una adecuada gestión y salvaguarda de la responsabilidad funcional.

1. Revisión y estado de expedientes disciplinarios.
2. Análisis de prescripción, archivo y alternativas jurídicas.
3. Definición de acciones a seguir y responsables.

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

La reunión inicia con la notificación a todos los asistentes de que esta será grabada exclusivamente para efectos del levantamiento del acta, dejando constancia de que todos los participantes quedan debidamente informados.

Seguidamente, se realiza la revisión de los pendientes correspondientes a vigencias anteriores, específicamente de los años 2020, 2021, 2022 y 2025. Se informa que varios expedientes y documentos ya fueron remitidos a la doctora Patricia, mientras que otros se encuentran listos para su envío. Algunos casos quedan pendientes de revisión adicional, toda vez que requieren aclaraciones previas antes de su remisión definitiva.

Durante la sesión se analizan distintos expedientes disciplinarios, con especial énfasis en aquellos relacionados con presuntas conductas de acoso laboral y procesos contractuales. Se expone que en varios de los casos revisados únicamente se cuenta con la queja inicial y su respectiva ampliación, sin que existan pruebas adicionales que permitan avanzar con mayor solidez en la investigación.

En este contexto, se desarrolla un análisis jurídico amplio frente a las posibles alternativas procesales, tales como el archivo por prescripción, el archivo por falta de material probatorio suficiente, la aplicación del principio de *non bis in idem* en aquellos eventos donde se evidencie la existencia de otros procesos o actuaciones administrativas previas, así como la eventual apertura de investigación disciplinaria con el fin de salvaguardar la responsabilidad funcional, aun cuando exista la posibilidad de un archivo posterior.

De manera particular, se estudia el expediente correspondiente al caso de Melhen Yasmin, iniciado en el año 2021 a partir de un correo electrónico. Se deja constancia de que dicho expediente únicamente contiene la queja inicial y su ampliación, sin que se hayan practicado pruebas adicionales, y que los hechos relatados resultan extensos y poco delimitados en el tiempo. Frente a este caso, se plantean diferentes alternativas, entre ellas el archivo del expediente dejando constancia del vencimiento de la indagación y la falta de pruebas, la evaluación del *non bis in idem* si se confirma la existencia de otros procesos por los mismos hechos, o la apertura de investigación disciplinaria con decreto de pruebas y eventual archivo o prescripción, dejando siempre soporte de las actuaciones realizadas.

Finalmente, se abordan los temas relacionados con el seguimiento de los expedientes y la asignación de responsabilidades. Se acuerda revisar matrices, antecedentes documentales y oficios previos con el fin de verificar la existencia de otras actuaciones administrativas que permitan sustentar de manera adecuada la decisión final que se adopte en cada caso.

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Personería de Floridablanca	**ACTA DE REUNIÓN**	Código: GE-FO-006 Versión: 3 Fecha de emisión: 28/06/2024

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:		
Compromiso	**Responsable (Nombre –Cargo)**	**Fecha de Ejecución**

SUSCRIBEN EL ACTA	
Nombre completo	**Firma**
DRA. JHOANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ	
DRA. YULY PATRICIA FRANCO RUEDA	
DRA. MARIA XIMENA VEGA CALLEJAS	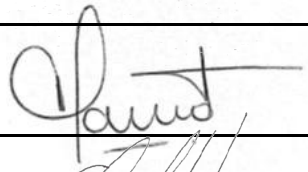
DRA. GERLLY PAOLA HERNANDEZ TABERA	
LAURA VALENTINA ORTIZ PEÑUELA	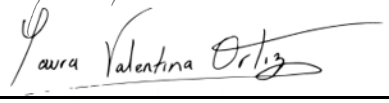
MARIA PAULA ANGARITA HERNANDEZ	

Elaboró: María Paula Angarita Hernández – Judicante - Contratista

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Tema: Seguimiento a procesos disciplinarios en trámite, implementación de nuevos formatos institucionales y definición de lineamientos administrativos para contratistas.

Lugar: Despacho Personería Auxiliar - Floridablanca	**Acta No**
Fecha: Febrero 20 de 2025	**002**
Hora de inicio: 2:15 pm / **Hora de finalización: 3:00pm**	

ASISTENTES

Nombre Completo	Cargo
DRA. JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ	Personera Auxiliar Encargada
DRA. YULY PATRICIA FRANCO RUEDA	Profesional Especializado
DRA. MARIA XIMENA VEGA CALLEJAS	Abogada Contratista
DRA. GERLLY PAOLA HERNANDEZ TABERA	Abogada Contratista
DR. JOSE DAVID PAREDES	Abogado Contratista
MARIA PAULA ANGARITA HERNANDEZ	Judicante – Contratista

ORDEN DEL DÍA

Objeto de la reunión: Realizar seguimiento al estado de los procesos disciplinarios en trámite, revisar la implementación de los nuevos formatos institucionales, unificar criterios frente a la presentación de cuentas por parte de los contratistas y definir compromisos y cronograma de trabajo.

1. Revisión del estado actual de los procesos disciplinarios en trámite.
2. Implementación y ajustes de los nuevos formatos institucionales (investigación disciplinaria, autos de archivo y prescripción).
3. Seguimiento a compromisos previos y revisión individual de expedientes asignados.
4. Entrega y reparto de expedientes entre los profesionales del equipo jurídico.

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal - Floridablanca - Santander
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
Celular: 3243716387

5. Lineamientos administrativos para contratistas (inscripción en ICA y seguridad social en la presentación de cuentas).

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

La reunión inicia con la notificación a todos los asistentes de que esta será grabada exclusivamente para efectos del levantamiento del acta, dejando constancia de que todos los participantes quedan debidamente informados.

Se informó que el formato correspondiente al Auto de Investigación Disciplinaria se encuentra prácticamente finalizado y en etapa de revisión conjunta por parte de la Dra. Patricia y la Dra. María Ximena, con el fin de garantizar su coherencia técnica, uniformidad y calidad jurídica. Se destacó la importancia de esta revisión colaborativa, considerando que la validación por varias profesionales permite minimizar errores y fortalecer la solidez de los actos administrativos.

Se dejó constancia de que los nuevos formatos adoptados resultan más prácticos y funcionales, especialmente para la proyección de autos de prescripción, lo cual permitirá mayor agilidad en la evacuación de procesos. En atención a la optimización de cargas laborales, se modificó temporalmente la directriz interna, disponiendo que los documentos proyectados deberán remitirse directamente al correo institucional paux@personeriadefloridablanca.gov.co para revisión, evitando su envío a la Dra. Patricia mientras continúe con labores de proyección.

En relación con los expedientes asignados, la Doctora María Ximena informó que ha remitido diversos autos ajustados al nuevo formato, incluyendo archivos y aperturas de investigación disciplinaria correspondientes a vigencias 2021 y 2022, así como actuaciones de cierre y valoración. Señaló que algunos documentos requieren dejarse en blanco para su ajuste final conforme a los lineamientos revisados en equipo, los cuales serán actualizados una vez se consolide el formato definitivo.

Por su parte, el Dr. José David manifestó que cuenta con documentos proyectados bajo el formato anterior, particularmente autos de archivo de las vigencias 2020 y 2021, los cuales deberán ajustarse al nuevo modelo institucional. Se reiteró el compromiso de proyectar los documentos con fechas comprendidas entre el 17 y el 24 de febrero, con el fin de que sirvan como soporte en la presentación de cuentas contractuales. Asimismo, se dejó constancia de que actualmente mantiene bajo su custodia cuatro expedientes físicos y que no se asignarán nuevos hasta tanto se encuentren ajustados y remitidos los pendientes.

Posteriormente, se abordó el tema relacionado con la inscripción en el impuesto de Industria y Comercio (ICA), recordando que, conforme al acuerdo municipal aplicable, los contratistas deben inscribirse dentro del mes

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal - Floridablanca - Santander
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
Celular: 3243716387

siguiente a la suscripción del contrato. Se advirtió que la omisión de dicha obligación puede generar sanción aproximada de doscientos sesenta y dos mil pesos ($262.000). Se aclaró que la inscripción se realiza una sola vez y que la cancelación de la matrícula debe efectuarse únicamente cuando, durante los primeros meses del año siguiente, no se suscriba nuevo contrato, con el fin de evitar trámites innecesarios de reapertura.

En cuanto a la seguridad social y la presentación de cuentas, se discutió la interpretación del instructivo vigente respecto a la exigencia de la planilla de pago en la primera cuenta. Se recordó que los aportes se realizan mes vencido y que, si la cuenta se presenta con posterioridad a la fecha límite de pago correspondiente, deberá anexarse la planilla respectiva. Se enfatizó que es deber del supervisor verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, toda vez que la mora puede generar afectaciones en la prestación del servicio de salud y comprometer la legalidad del trámite de pago.

Se precisó que, si bien no existe prohibición expresa para acumular cuentas, es indispensable que el contratista mantenga al día sus aportes al sistema de seguridad social, especialmente cuando la cuenta se presente fuera de los primeros días hábiles del mes. Se acordó revisar el instructivo con la dependencia competente para aclarar posibles inconsistencias en su redacción y evitar interpretaciones erróneas.

Finalmente, se programó la próxima reunión para el día viernes 27 a las 8:30 a.m., con el objetivo de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y constatar que la totalidad de los documentos se encuentren ajustados al nuevo formato institucional.

No siendo otro el asunto por tratar, se dio por terminada la reunión, dejando constancia de los compromisos asumidos y de la necesidad de mantener criterios unificados en la gestión disciplinaria y contractual.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

Compromiso	Responsable (Nombre –Cargo)	Fecha de Ejecución
Realizó la entrega de los expedientes 003-2021, 005-2021, 006-2021, 019-2021 y 020-2021. A su vez, se le efectuó reparto de los expedientes 037-2016, 041-2020, 003-2022, 018-2022 y 015-2023, quedando bajo su responsabilidad la revisión y proyección de las actuaciones correspondientes.	**DRA. GERLLY PAOLA**	**27 Febrero 2026**
Realizo la entrega del expediente 001-2025 y se le realizó reparto de los expedientes 010-2016, 027-2015, 058-2015, 009-2022 y 017-2022, asumiendo el compromiso de adelantar su respectiva revisión y trámite conforme a	**DRA. MARIA XIMENA**	**27 Febrero 2026**

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal - Floridablanca - Santander
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
Celular: 3243716387

los lineamientos institucionales vigentes.		
Manifestó que se lleva nuevamente para ajuste y proyección los expedientes 012-2020, 025-2021, 015-2021 y 022-2021, comprometiéndose expresamente a entregarlos debidamente ajustados en la próxima reunión de seguimiento, conforme al nuevo formato institucional y dentro de los términos acordados.	**DR. JOSE DAVID**	**27 Febrero 2026**

SUSCRIBEN EL ACTA	
Nombre completo	**Firma**
DRA. JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ	
DRA. YULY PATRICIA FRANCO RUEDA	
DRA. MARIA XIMENA VEGA CALLEJAS	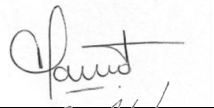
DRA. GERLLY PAOLA HERNANDEZ TABERA	
DR. JOSE DAVID PAREDES	
MARIA PAULA ANGARITA HERNANDEZ	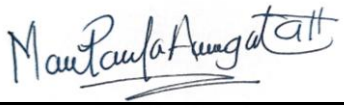

Elaboró: María Paula Angarita Hernández – Judicante - Contratista

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal - Floridablanca - Santander
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
Celular: 3243716387